



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
MARISCAL CÁCERES
JUANJUI

OHC

Resolución de Alcaldía Nro. 139-2020-MPMC-J

Juanjui, 10 de Julio de 2020

VISTO:

El Decreto de Urgencia N° 081-2020, de fecha 06 de julio de 2020, para dinamizar las inversiones y los servicios a cargo de los gobiernos locales y otras medidas, ante la emergencia sanitaria producida por el COVID-19.



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 29.1, 29.2 y 29.3 del Artículo 29° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01.

Que, el numeral 29.2 del artículo 29 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL.

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, precisado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM y N° 046-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia, y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena) así como medidas para el ejercicio del derecho a la libertad de tránsito, por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID-19; habiéndose prorrogado dicho plazo mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM y N° 075-2020-PCM.

Que, en dicho contexto, los Gobiernos Locales vienen registrando una reducción en la recaudación de sus ingresos correspondiente a las

Jr. Grau Nro. 337 - Plaza de Armas, Juanjui
Teléfono 042-546360





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
MARISCAL CÁCERES
JUANJUI

fuentes de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y Recursos Determinados en los rubros Impuestos Municipales y Fondo de Compensación Municipal, poniendo en riesgo el financiamiento de sus gastos operativos esenciales y la prestación de los servicios a cargo de dichas instancias descentralizadas en favor de la comunidad, como consecuencia de la menor actividad económica que viene produciendo la medida de aislamiento social decretada con la declaración de Estado de Emergencia Nacional medidas que, de no adoptarse, podrían afectar

La prestación de los servicios públicos de los Gobiernos Locales a favor de la población y con ello afectar la economía nacional.

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 081-2020, Decreto de Urgencia para dinamizar las inversiones y los servicios a cargo de los gobiernos locales y otras medidas, ante la emergencia sanitaria producida por el COVID-19, autoriza una transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2020, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de **S/ 354 555 087,00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES)**, para apoyar el financiamiento del gasto operativo esencial del año fiscal 2020 en el marco de lo autorizado en el numeral 6.1 del citado Decreto de Urgencia. Los pliegos habilitados en el numeral precedente y los montos de transferencia de partidas se detallan en el Anexo "Apoyo a los Gobiernos Locales para el financiamiento del gasto operativo esencial" que forma parte del presente citado Decreto de Urgencia, donde el Pliego 301735: Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, tiene una Transferencia de Partidas por la suma de **S/ 939,917.00 (NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE Y 00/100 SOLES)** en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 517-2019/MPMC, de fecha 30 de diciembre del 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente el Año Fiscal 2020 del Pliego 301735: Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres;

Que, en consecuencia, resulta necesario aprobar la desagregación e incorporación de los recursos transferidos a favor del Pliego 301735, a nivel programático. Y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto y Decreto de Urgencia N° 081-2020.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
MARISCAL CÁCERES
JUANJUÍ

SE RESUELVE:

Artículo 1. Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto de Urgencia N° 081-2020 por un monto de **S/ 939,917.00 (NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE Y 00/100 SOLES Y 00/100 SOLES)** con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS	En Soles
SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 9001 Acciones Centrales
PRODUCTO	: Sin Producto
ACTIVIDAD	: Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1. Recursos Ordinarios
SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 9001 Acciones Centrales
PRODUCTO	: Sin Producto
ACTIVIDAD	: Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1. Recursos Ordinarios

=====

TOTAL PLIEGO	S/	939,917.00
---------------------	-----------	-------------------

=====

ARTICULO SEGUNDO.- NOTAS PARA MODIFICACION PRESUPUESTARIA, La oficina de presupuesto o lo que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO TERCERO.- REMISION, copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 31 del Decreto legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
MARISCAL CÁCERES
JUANJUI

ARTICULO CUARTO.- Publicación, encargar a la Unidad de Informática y Sistemas la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la entidad;

Regístrese y comuníquese



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
MARISCAL CÁCERES - JUANJUI
Abog. Victor Raúl López Escudero
ALCALDE
Nº: 4193579



Cc
VRLE/A MPMC-J.
JLVCH/ SG
C.c.
G.M.
G.P.P/WMG
O.T.I.C.
Interesados.
Archivo.